



*República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Educación y Deportes*

Unidad Educativa Instituto

Gran Colombia

Hago saber:

Que el ciudadano (a):

Johana C. Rendón Ll.

Titular de la Cédula de Identidad N° 18.533.727 y natural de Valencia cumplió con todos los requisitos exigidos por esta Casa de Estudios, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, se le confiere el diploma de:

Bachiller en Ciencias

Integrante de la Promoción

*Bicentenario de la Expedición Revolucionaria
del Generalísimo Francisco de Miranda*

Tómese razón de este diploma en la Secretaría de la Institución y Reconózcase a su titular con los derechos que le otorgan las Leyes. En fe de lo cual firmo el presente diploma. En Valencia a los Veintiocho días del mes de Julio de dos mil seis.

*Quiró Bermúdez
Director (a)*



Profesor (a)



República Bolivariana de Venezuela

Universidad de Carabobo

Rectora

Jessy Bino de Romero

Hago saber:

Que la ciudadana

Johana Carolina Rendón Clantén

C.B. N-18.533.727

natural de Valencia, estado Carabobo, aspirante al Título de Licenciada en Educación, cumplió con todos los requisitos académicos y legales correspondientes por lo cual, en nombre de la República y por la autoridad de la Ley, le confiero el Título de

Licenciada en Educación

Mención Educación Física, Deporte y Recreación

Tómese razón de este Título en la Secretaría de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal Licenciada en Educación con todos los derechos que se otorgan las leyes.

En fe de lo cual firmo el presente Título en unión del Secretario, el Decano y dos profesores.

En Valencia, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil once, años 2011 y 152.



Decano(a)



Profesor(a)

[Firma]

Profesor(a)

[Firma]

Oficina Principal del Registro Público
Valencia, Carabobo

Valencia, 23 de diciembre de 2011, años 2011 y 152. con esta fecha y bajo el N.º 29, folio 29-A del protocolo Único y Principal, he sido registrado el presente Título.
Derechos: Escritura: \$ 1.000.000. P.P. \$ 1.000.000.

Inscrito al tomo 600-243 del libro respectivo



2011121542-600-243





Bogotá, D.C.

Señor (a)
JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN
E-mail: rjoha13@hotmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/08/16
RADICADO: 2016-EE-102041 Fol: 1 Anex: 1
Destino: JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 9970 de 20 de MAYO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 9970 de 20 de MAYO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando su recibido.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

09970

(20 MAY 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la
Resolución No 8624 del 2 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.884.457, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN MENCIÓN: EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, otorgado el 7 de diciembre de 2011 por la UNIVERSIDAD



Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE
**Especialista en Gerencia del Deporte y la
Recreación**

A

El 1 de 11 de 1981